



**ORDENANZA I - N° 10**

(Antes Ordenanza 2372/14)

ARTÍCULO 1.- Se otorga la concesión de la construcción, explotación y comercialización del Parque Recreativo del Complejo Salto Berrondo, a los señores Walter Fernández y Leonardo Krattz, para llevar a cabo el proyecto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- El contrato que suscriba el Municipio con el concesionario, deberá ajustarse a la copia, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.